



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
28/09/2026

EDICTO

CLÁUSULAS ADJUDICACIÓN DE UN ESPACIO PARA USO DE BAR, A INSTALAR EN LOS CAMPOS DE RUGBY DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, DEL 31 DE OCTUBRE DE 2026 AL 01 DE JUNIO DE 2027.

Mediante resolución de Alcaldía nº 4257, de 17 de septiembre de 2026, se aprobaron las siguientes cláusulas para adjudicar un espacio para uso de bar, a instalar en los Campos de Rugby de Arroyo de la Encomienda, situados en la C/Juan de la Cierva, nº 2, del 31 de octubre de 2026 al 01 de junio de 2027:

Primera. - Es **objeto** de la presente subasta la explotación del servicio de bar, en los Campos de Rugby de Arroyo de la Encomienda, situados en la C/ Juan de la Cierva, nº 2.

El Ayuntamiento cederá una caseta vacía para prestar el citado servicio de bar y el adjudicatario deberá dotar a la caseta, del equipamiento necesario para poder realizar la actividad.

Segunda.- Duración del contrato y horarios:

Duración del contrato: Del 31 de octubre del 2026 al 1 de junio de 2027 o día de finalización de la temporada de entrenamiento y eventos deportivos, si se produce antes.

Horarios: El horario del servicio, incluida la terraza, se ceñirá al de apertura de la instalación para entrenamientos y eventos deportivos y, como mínimo, el servicio estará abierto todos los fines de semana en los que haya actividades deportivas en la instalación, con posibilidad de apertura durante los entrenamientos.

La hora máxima de cierre es las 23:00 horas.

Tercera. - El **precio de licitación** será 300 euros (IVA incluido) al mes, al alza, adjudicándose el arrendamiento al mejor postor. La primera mensualidad será abonada por el adjudicatario, al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, antes de la instalación del bar.

Cuarta. - **Documentación** a presentar por el adjudicatario:

- Recibo bancario justificativo de haber pagado el precio de la subasta:
- Certificado de estar dado de alta en el IAE, emitido por la Delegación de Hacienda. En el epígrafe deberá constar su alta de empresario en la hostelería.
- Nº REAAL (número de registro de establecimientos alimentarios, emitido por los Servicios Territoriales de Sanidad de la Junta de Castilla y León, en cada provincia)
- Seguro de responsabilidad civil de explotación del bar (póliza y recibo de pago), que cubra un importe mínimo de 300.000 euros, para bar ubicado en los campos de rugby de Arroyo de la Encomienda, del 31 de octubre de 2026 al 1 de junio de 2027.

Este seguro deberá cubrir la responsabilidad civil por intoxicaciones alimentarias o derivadas de los productos que se venden.





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
28/09/2026

El arrendatario, en cualquier caso, deberá reunir todos los requisitos y cumplir todas las obligaciones necesarias para el debido ejercicio de la actividad, haciéndose siempre responsable de la misma.

Se comprobará de oficio que el mejor postor se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria; que se encuentra al corriente en el pago de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social y que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

Quinta. - Obligaciones del adjudicatario. Serán de cuenta del adjudicatario las siguientes obligaciones:

- Destinar las instalaciones exclusivamente al uso de bar.
- Cumplir la normativa sanitaria en lo relativo a la elaboración y manipulación de alimentos, las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el trabajo y Prevención de Riesgos laborales, debiendo estar en posesión de cuantas autorizaciones administrativas sean exigibles para explotar el bar
- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo y cuidar el orden en el interior del recinto en todo momento.
- Cualquier modificación en el horario, por parte del adjudicatario, deberá ser puesta en conocimiento, con la suficiente antelación, de la Concejalía de Deportes, quien decidirá sobre su conveniencia.
- Explotar el bar de forma directa y personal y bajo su plena responsabilidad como autónomo, sin perjuicio de que pueda contratar, por su cuenta y riesgo, personal a su servicio, sin que éste adquiera derecho alguno ni relación laboral ninguna frente al Ayuntamiento.
- El contratista no podrá hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales o cualesquiera otras, del nombre del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, salvo autorización por escrito de ésta.
- Aportar el menaje, la vajilla y cuantos útiles sean necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Ofrecer el servicio de terraza.
- Conservar las instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, higiene, seguridad y estética. El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda no responderá de los robos, hurtos y demás incidencias que ocurran, tanto al continente como al contenido del local.
- Permitir la inspección por parte de los técnicos municipales de las instalaciones objeto del contrato y proporcionar los antecedentes, informes y datos necesarios para facilitar la misma.
- Facilitar al Ayuntamiento un número de teléfono de contacto, de la persona responsable del Bar.
- Asumir la gestión de compras y provisión de todos los alimentos y material que sea necesario, para poder llevar a término la prestación objeto de la presente subasta. El pago a proveedores de materias primas será realizado directamente y a cargo del adjudicatario.





- Cumplir lo señalado en el artículo 23.4 g) de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, modificada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, en lo referente a la regulación de venta, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas.
- El adjudicatario no podrá expender artículos en envase de cristal.
- Poner a disposición de los usuarios del servicio, las listas de precios y hojas de reclamación, en las que éstos puedan dejar constancia de cualquier queja que consideren oportuna, en relación con el servicio prestado.
Los precios de las bebidas no podrán superar los importes fijados en el Anexo 1
- Responsabilizarse de que el trato al público sea en todo momento amable y correcto.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de publicidad dentro de la instalación deportiva. La colocación de carteles de publicidad exterior deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento.
- Depositar los residuos, derivados de la explotación, en los contenedores específicos habilitados.
- Devolver al Ayuntamiento, concluido el plazo, la instalación en perfecto estado de conservación y mantenimiento. En caso contrario, deberá reparar los bienes deteriorados y, si no fuera posible, sustituirlos por otros idénticos.

Sexta. - Obligaciones del Ayuntamiento:

- Aportar la Caseta Bar, el servicio de toma de agua, luz y desagüe. Estarán incluidos los suministros (agua y electricidad).

Séptima. - Presentación de proposiciones:

Los interesados podrán presentarlas hasta el 16 de octubre de 2026. El Edicto de Alcaldía al respecto, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página Web del Ayuntamiento y lugares de costumbre. Dichas proposiciones se presentarán en el Registro ubicado en la Plaza España, 1, en sobre cerrado y firmado por el representante de la empresa, haciendo coincidir la firma en la solapa posterior y en parte con el resto del sobre, y donde conste el título: *Oferta para la adjudicación de bar a instalar en los campos de rugby.*

Dentro del sobre figurará el nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico del licitador, así como el importe de la oferta.

(ANEXO 1 TABLA DE PRECIOS)

Producto	Precio
Café	1,50 €
Café Grande / Colacao / etc.	1,90 €
Zumo / Batido / etc.	2,00 €





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
28/09/2026

Refresco en lata	2,00 €
Agua (33 cl)	1,00 €
Agua (1,5 L)	2,00 €
Bocadillos	5,00 € – 7,00 €
Bollería	1,00 € – 2,00 €

